

"2019- Año de la Exportación"



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2019

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2019.

VISTO:

El vencimiento de la 3ª Cuota del año 2019 del Impuesto a los Automotores y Remolcados, con el descuento el 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que, a pedido de numerosos contribuyentes, se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el día 12 de Agosto del año 2019, el vencimiento del plazo para el pago de la 3ª Cuota del año 2019 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

**C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero**